

las resoluciones impugnadas no son conformes a derecho y como tal las anulamos, exclusivamente en cuanto las mismas adjudican tres plazas de Jefe de Negociado, Escala B, en la Delegación de Hacienda de Huelva, con los números 74, 75 y 76, a doña Estrella Reyes González, doña Josefa Cano Garrido y a doña María Cruzado Suárez, declarando el derecho de las recurrentes doña Purificación Abad García, doña Ildelfonsa Martín Fernández y doña María del Carmen Romero Díaz a ser nombradas Jefas de Negociado, Escala B, en la Delegación de Hacienda de Huelva en las plazas números 74, 75 y 76, respectivamente, con todos los efectos administrativos y económicos desde la fecha 20 de junio de 1989, desestimando el recurso respecto a las recurrentes doña María del Carmen Domenech Cienfuegos, doña Concepción Barrero Prieto y doña María Josefa Salguero Arenas, sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese la presente resolución a las afectadas doña Estrella Reyes González, doña Josefa Cano Garrido y doña María Cruzado Suárez, a través del Ministerio de Economía y Hacienda. Y sin que contra esta sentencia pueda interponerse recurso de casación.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 siguientes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 10 de diciembre de 1993.—El Director general, Abelardo Delgado Pacheco.

867 *RESOLUCION de 7 de enero de 1994, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la subasta correspondiente al canje voluntario de 17 de enero de 1994, de determinadas emisiones de Deuda del Estado.*

La Resolución de 17 de diciembre de 1993, de esta Dirección General, ha dispuesto para el día 17 de enero de 1994 la amortización, mediante canje voluntario, de las emisiones de Bonos del Estado, de 15 de enero de 1991 al 13,65 por 100 y de 16 de mayo de 1991, al 12 por 100, estableciendo que esta operación se efectuaría por el procedimiento de subasta, en la que, para cada emisión ofrecida en canje, se fijarían los precios máximos aceptados en las citadas emisiones susceptibles de amortización por canje. Celebrada la subasta el día 5 de enero de 1994, es necesario hacer público los resultados, según dispone la Orden de 20 de enero de 1993.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de la subasta correspondiente al canje voluntario de 17 de enero de 1994:

1. Importe nominal presentado a canje:

a) Emisión de 15 de enero de 1991, de Bonos del Estado al 13,65 por 100.

A canjear por la emisión de 17 de agosto de 1993, de Bonos del Estado al 9 por 100: 32.050 millones de pesetas.

A canjear por la emisión de 15 de octubre de 1993, de Bonos del Estado al 8,30 por 100: 16.193 millones de pesetas.

A canjear por la emisión de 17 de enero de 1994, de Obligaciones del Estado al 8 por 100: 25.284 millones de pesetas.

b) Emisión de 16 de mayo de 1991, de Bonos del Estado al 12 por 100.

A canjear por la emisión de 17 de agosto de 1993, de Bonos del Estado, al 9 por 100: 15.800 millones de pesetas.

A canjear por la emisión de 15 de octubre de 1993, de Bonos del Estado al 8,30 por 100: 5.138 millones de pesetas.

A canjear por la emisión de 17 de enero de 1994, de Obligaciones del Estado al 8 por 100: 8.596 millones de pesetas.

2. Importe nominal aceptado: No se ha aceptado ninguna de las peticiones presentadas a esta subasta.

Madrid, 7 de enero de 1994.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

868 *ORDEN de 27 de diciembre de 1993 por la que se retira el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por Valforsa en la Pobl de Vallbona (Valencia).*

Por Ordenes de 28 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre); 30 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1992), y de 29 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), fueron concedidos sellos INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a varias tejas cerámicas, fabricadas por Valforsa en su factoría de carretera Valencia-Ademuz, kilómetro 2, La Pobl de Vallbona (Valencia);

Habiendo presentado el fabricante renuncia al sello concedido, por venta de la planta de producción, en consecuencia con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del sello INCE y en las disposiciones reguladoras generales del sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retiran las concesiones del sello INCE aprobadas por Ordenes de 28 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre); 30 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1992), y de 29 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), a todas las tejas cerámicas, fabricadas por Valforsa en su factoría de carretera Valencia-Ademuz, kilómetro 2, La Pobl de Vallbona (Valencia).

Madrid, 27 de diciembre de 1993.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

869 *ORDEN de 27 de diciembre de 1993 por la que se retira el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación al producto tejas cerámicas, fabricado por «Matias López Sucesores, Sociedad Anónima», Martos (Jaén).*

Por Orden de 9 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) fue concedido el sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación a varias tejas cerámicas, fabricadas por «Matias López Sucesores, Sociedad Anónima», en su factoría de avenida Teniente General Chamorro, sin número, Martos (Jaén);

Habiendo presentado el fabricante renuncia expresa al Sello concedido, por cese de fabricación, en consecuencia, con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) de creación del sello INCE y en las Disposiciones Reguladoras Generales del sello INCE para piezas cerámicas utilizadas en la edificación y las específicas para ladrillos cerámicos cara vista y tejas cerámicas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se retira la concesión del sello INCE aprobada por Orden de 9 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), a todas las tejas cerámicas, fabricadas por «Matias López Sucesores, Sociedad Anónima», en su factoría de avenida Teniente General Chamorro, sin número, Martos (Jaén), a petición del fabricante por cese de fabricación.

Madrid, 27 de diciembre de 1993.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda y Arquitectura.